

LA TRANSPARENCIA: UN REQUISITO PARA EL ANÁLISIS DE PRESUPUESTOS CON ENFOQUE DE GÉNERO

María de la Concepción Vallarta Vázquez*

Una de las principales demandas de las organizaciones de mujeres que nos dedicamos al análisis del presupuesto público con enfoque de género ha sido la de una mayor desagregación de datos por sexo y edad de las y los beneficiari@s de los recursos presupuestales. Para esto necesitamos que haya mayor transparencia en la asignación de recursos, y con la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental el 11 de junio del 2002, se dio un paso en la dirección correcta. Esta Ley que formalmente entró en vigor el 12 de junio del 2003, y que tiene por objetivo *garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal, y cualquier otra entidad federal*, tiene sus limitaciones y las críticas no se hicieron esperar. En particular, existe el temor de que el reglamento para la aplicación de la Ley limite el acceso de los ciudadanos a la información que requieran, puesto que establece que la clasificación de información con la etiqueta de reservada o confidencial será a juicio de los funcionarios. Para contrarrestar esta posible discrecionalidad en el manejo de la información, el recientemente creado *Instituto Federal de Acceso a la Información*, podrá contribuir a una mayor transparencia, cumpliendo con su función de vigilar la aplicación de la normatividad y asegurando que en caso de negarse a

* Asesora legal del Área de Presupuestos de Equidad de Género: Ciudadanía, Trabajo y Familia, A.C.

entregar información, los funcionarios demuestren con pruebas que dicha información efectivamente perjudicaría la función pública o la gestión de particulares.

En el caso que nos ocupa, que es la transparencia en el presupuesto para poder llevar a cabo el análisis del mismo con enfoque de género, ya se han visto avances. En particular, notamos que en el proyecto de Decreto de Egresos del 2003, se encuentran algunas modificaciones respecto al Decreto del 2002 en el sentido de favorecer la transparencia en la información, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, haciendo referencia directamente a la Ley de Transparencia¹. Por ejemplo, en el capítulo del decreto que se refiere a las Reglas de Operación, se señala que en los términos de la Ley de Transparencia se deberá dar a conocer información sobre el número de beneficiarios, las localidades en que se encuentran y el calendario de entrega de los recursos. Aunque esto ya se estipulaba en años anteriores, ahora la información que se requiere es mucho más detallada. Resulta muy alentador el constatar que la actual Legislatura reconoció la importancia de la transparencia en el presupuesto, tal como se refleja en la Ley de Transparencia² cuando hace explícito que se deberá poner a disposición del público y actualizar la información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución.

Por lo tanto, depende de nosotras hacer uso de esta nueva Ley de Transparencia y demandar acceso a los datos que necesitemos para nuestro trabajo en el análisis de presupuestos con enfoque de género, sabiendo que en caso de negativa, tenemos la posibilidad de acudir al Instituto Federal de Acceso a la Información.

¹ Ver capítulo VIII del Decreto **De las Reglas de Operación para Programas** (arts. 55 y 58) y el Título Cuarto *De la información, transparencia y evaluación*, capítulo I **De la Información y Transparencia** (art. 63)

² Ver artículos 7 (fraccs. 9, 10 y 11) y 12.